

LEY 10.506

**Donando al Club Social y Deportivo Estación Quequén,
Un Inmueble fiscal ubicado en el partido de Necochea.**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1°. Dónase al Club Social y Deportivo Estación Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, la fracción de tierra de acuerdo al plano 76-38-79 denominada Circunscripción XIV, Sección D, Fracción I, Parcela sin denominación, que tiene una superficie de 2H, 74A, 72Ca, con las medidas, linderos y demás características que relaciona el referido plano.

Art. 2°. La donación se efectúa con cargo al donatario de construir las estructuras necesarias en el plazo de cinco (5) años a partir de la vigencia de la presente ley para la práctica polideportiva.

At. 3°. Los actos notariales pertinentes se efectuarán ante la Escribanía General de Gobierno, y previa aceptación por parte del donatario de lo dispuesto en el artículo 2°.

Art. 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Bottini entrado el 30 de agosto de 1984.
Aprobado por Diputados el 22 de mayo de 1986.
Sancionada por el Senado el 29 de abril de 1987.
Promulgada el 18 de mayo de 1987 por Decreto N° 3842/87.
Publicada en el Boletín Oficial el 12 de junio de 1987.